

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

NÚM. 10.599

Suscripción en Córdoba. (Por un mes..... 2 Ptas.  
Por trimestre... 5,50 :  
Fuera de Córdoba..... (Por un mes..... 2,50 :  
Por trimestre... 7 :)

JUEVES 16 DE ABRIL DE 1885.

Los señores suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusiva interés.

AÑO XXXVI

## Cortes.

### SENADO.

La sesión del 13 se abrió á las dos y media.

El señor Pavia y Pavia: Anuncio una interpelación al señor ministro de Marina sobre la organización de su departamento y construcciones navales en el extranjero.

El señor ministro de Marina: El gobierno señalará día para explicar.

El señor Fuente Alcázar: Se han comunicado á la Cámara por el gobierno de B. M. los nombramientos de concejales de Madrid que han recaído en senadores, con infracción del artículo 25 de la Constitución y del 9.º de la ley electoral.

El señor Presidente: No se han comunicado.

El señor Fuente Alcázar: Me reservo la palabra para usarla en tiempo oportuno.

El señor Calderón y Heros: Anuncio una interpelación al gobierno sobre lo sucedido con el ayuntamiento de Madrid.

El señor ministro de Gracia y Justicia: Lo pondré en conocimiento de mi compañero.

El señor Sanchez Bragua: Deseo una nota de la cantidad á que asciende el descuento del 10 por 100 que se suprime á los militares con las armas en la mano; deseo que estudie el ministro de la Guerra la falta de movimiento de las escalas en el ejército y la cuestión de los militares diputados, cuyo derecho á voto es indiscutible.

El señor Presidente: Se pondrá en conocimiento del ministro de la Guerra.

El señor Marañón: ¿Entiende el señor ministro de la Guerra que una Real orden tiene eficacia bastante para derogar un Real decreto y una ley?

El señor ministro de la Gobernación: Estando en el otro Cuerpo Colegiador, he sabido que el señor Calderón y Heros me había anunciado una interpelación sobre lo sucedido con el ayuntamiento de Madrid, y aquí estoy dispuesto á contestar en el acto.

El señor Calderón y Heros: Me dicen

algunos senadores que podría antes de explicarse la interpelación, concederse la palabra para dirigir preguntas al gobierno, y por mi parte no hay inconveniente.

El señor Sanz (don Salustiano): Recuerdo mi deseo de examinar el expediente de los tranvías del Norte de Madrid.

El señor ministro de la Gobernación: Radica en el ayuntamiento y esto explica la dilación que el envío ha sufrido. El expediente vendrá.

El señor Calleja pidió al señor ministro de Hacienda el pormenor de los presupuestos.

El señor ministro de la Gobernación: Hasta que el Congreso resuelva sobre los presupuestos el Senado nada tiene que hacer sobre ellos.

El señor Calderón y Heros: Al explicar la interpelación motivada por la suspensión del ayuntamiento de Madrid, no voy á defender los actos de este, sino á censurar una medida que tiende á preparar las próximas elecciones con infracción de la ley provincial que concede á las diputaciones el derecho de inspeccionar la gestión administrativa de los municipios.

El señor ministro de la Gobernación: El gobierno se felicita de que se haya promovido este debate, del que resultará plena justificación de la medida dictada contra el ayuntamiento.

Se juzga al gobierno con apasionamiento; la opinión pública venia pronunciándose contra la gestión administrativa de los intereses municipales de Madrid, todos los partidos la censuraban y era preciso encauzarla. Es incontestable que al poder central asiste el derecho de inspeccionar la administración de los ayuntamientos, y en uso del mismo, se nombró delegado al señor Corbellán. En la suspensión del ayuntamiento de Madrid no hay mira alguna electoral; para que este cargo no pudiera dirigirse al gobierno, no se dió la medida objeto del debate al advenimiento al poder del partido conservador, porque había que proceder á elección general de diputados y senadores.

El nombramiento de concejales de oposición revela la rectitud con que se ha procedido, y si mañana se lamenta

el pueblo de Madrid de la gestión del municipio, solo debe culpar á los que han rechazado la investidura que la ley les otorga.

La conducta del ayuntamiento suspenso se inspiraba en el derecho y en el abuso de sus facultades. Así lo han reconocido todos los partidos, así lo reconoce la opinión general.

Yo no creo que los partidos se han puesto de acuerdo para engañar al país y representar una comedia.

El señor Fernandez de las Cuevas: Reconozco en el señor ministro de la Gobernación un hombre de partido entusiasta de sus ideales; creo que su señorío no es hombre de cámbias, pero no ha aceptado el cargo de concejal para no servir de comparsa en la realización del pensamiento político del gobierno.

Venga á la Cámara la Memoria, públíquese, y después de estudiada veremos si merece ó no aprobarse la suspensión del ayuntamiento de Madrid.

El señor ministro de la Gobernación: El gobierno no ha procedido con interés político alguno; se ha inspirado en la opinión y procura encauzar la administración municipal de Madrid.

Los nombramientos de concejales de oposición llevan en sí la expresión eloquente de deferencia y consideración más lisonjera hacia los interesados.

El gobierno ha huido de las cuestiones políticas al ocuparse de los asuntos municipales.

El señor Presidente: Queda terminado este incidente.

Orden del día. Continuación del debate sobre el proyecto de bases para publicar el Código civil.

El señor marqués de Seoane: Es ya tarde y deseaba que se me reservase la palabra para mañana.

Así lo acuerda el Senado. Orden del día para mañana: Debate sobre el Código civil y sobre el proyecto de creación de una alfofandiga.

Se levantó la sesión á las cinco y cuarto.

### CONGRESO.

La sesión del 13 se abrió á las dos y media.

El señor marqués de la Vega de Armijo anunció una interpelación con

motivo de la suspensión del ayuntamiento de Madrid, y pidió al Ministro de la Gobernación que trajese á la Cámara el expediente sobre suspensión del ayuntamiento y la Memoria del señor Corbellán.

El señor ministro de la Gobernación dijo que no podía traer el expediente porque tenía que pasar al Consejo de Estado; pero que prometía traer hoy mismo ó mañana copia de la Memoria, en la cual constan los principales fundamentos de la suspensión.

El señor conde de Caspe espina una interpelación sobre la intervención de los abogados en los tribunales militares.

El señor ministro de la Guerra, dice que se ha visto en la necesidad de admitir la intervención de letrados en los consejos de guerra; pero no ha hecho en esto mas que cumplir la ley de bases. Se hizo cargo de algunas palabras pronunciadas por el señor Lastres sobre este asunto, y manifestó que el letrado es dueño de aceptar ó no la defensa; pero si lo hace, debi someterse á las reglas que se han dado en el decreto que acompañaba á la ley orgánica de tribunales militares.

Rectificó el señor conde de Caspe para felicitarle de las declaraciones del señor ministro de la Guerra.

El señor Lastres consumió el segundo turno, rebatiendo el discurso del señor conde de Caspe, y protestando de que en su discurso no hubo ni una sola frase que pudiera traducirse como ataque á las instituciones de la milicia.

Hizo una cuidadosa defensa de la bondad y justicia de las defensas de los abogados en los tribunales militares, y recomendando que en el proyectado Código de procedimientos se remedien los defectos que procuró señalar.

El señor ministro de la Guerra declaró que su opinión particular no implicaba que la ley dejase de cumplirse, y que el señor Lastres no había probado la deficiencia de la justicia militar, y añadió que la exposición del colegio de abogados de Madrid había pasado á la comisión codificadora.

El señor conde de Caspe rectificó brevemente.

El señor Ministro de Gracia y Jus.

ticia, ayudado por el conde de Caspe, dijo se hallaba completamente de acuerdo con los señores conde de Caspe y Ministro de la Guerra.

Insistió en que la justicia militar y la civil se informan en principios esencialmente contrarios, pues la justicia militar está basada en la necesidad.

El general Dabán rechazó como ofensiva para los militares la frase de que los defensores en los consejos de guerra eran figuras decorativas; y que si su órbita era muy reducida, se debía á la ley, no á su falta de ilustración ni conocimientos.

Después de varias rectificaciones, el Congreso acordó pasar á otro asunto.

El señor marqués de la Vega de Armijo, ocupándose de la declaración hecha en la Gaceta sobre la negociación diplomática con el Vaticano, acerca de la pastoral del señor Obispo de Plasencia, se extrañó de la falta de firma y de los párrafos subrayados, é hizo una crítica de algunos de los párrafos de esa declaración.

Después pidió todos los documentos cambiados con el Vaticano, para conocer la negociación y hacer un estudio comparativo de las cláusulas que corresponden á la declaración.

El señor Ministro de Gracia y Justicia defendió el procedimiento seguido en la Gaceta, que no es inusitado, y que si lo fuera vendría á inaugurar un nuevo procedimiento muy liberal y que se acomoda perfectamente al carácter de la época moderna. Recordó que en Francia se ha hecho ahora lo propio con motivo de la guerra en China, y que lo hicieron los fusionistas cuando los atropellos de que fué objeto el Rey de España en las calles de París.

El señor Ministro declaró que el Gobierno no por haber acudido á Roma renunciaba á las leyes reguistas, leyes de defensa de las que ni ha hecho ni hará dejación.

Dejó también que en el Ministerio de Gracia y Justicia no existen los documentos pedidos, pues el negociador ha sido el señor Ministro de Estado.

El señor marqués de la Vega de Armijo recordó que él no había dicho que se hubiera faltado á las leyes, sino que en la Gaceta se dice que no se han aplicado.

— 231 —

Art. 1016. Una vez sancionadas y acordada por el Ayuntamiento la fecha en que hayan de comenzar á regir, se fijará un ejemplar de las mismas á la entrada de las Casas Consistoriales, que constantemente permanecerá expuesto al público, para que no pueda alegarse ignorancia de sus prescripciones, sin perjuicio de hacerlas tambien notorias por cuantos otros medios estime oportunos la Corporación municipal.

Art. 1017. Quedan derogadas las Ordenanzas especiales de alarifes de esta ciudad, aprobadas en 23 de Junio de 1435 y reproducidas con fecha 1.º de Febrero de 1503, en cuanto se refieren á policía urbana y rural, así como todos los bandos, edictos y demás disposiciones publicadas con anterioridad á la promulgación de las presentes Ordenanzas.

En uso de las facultades que la ley me concede, y de acuerdo con lo informado por la Excm. Diputación Provincial, se aprueban definitivamente las Ordenanzas municipales de esta capital.

Córdoba 27 de Febrero de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

— 130 —

Art. 1011. Las multas impuestas por infracción de las presentes Ordenanzas y de los reglamentos que las mismas mencionan serán inscritas en un libro-registro especial, en el que conste el nombre y domicilio del contraventor, así como la clase de falta cometida y la fecha que en ella se haya incurrido.

### Disposiciones generales

Art. 1012. Promulgadas estas Ordenanzas, no podrá anularse ni suspenderse su cumplimiento. Cualquier precepto legal que en lo sucesivo modifique ó derogue alguna ó algunas de sus prescripciones, vendrá á sustituirlas virtualmente, haciéndolo constar por acuerdo del Ayuntamiento con la oportuna referencia.

Art. 1013. Toda otra reforma ó adición que se intente habrá de ser acordada con asistencia por lo menos de las dos terceras partes de los individuos que con arreglo á la ley constituyen este Cuerpo municipal, y sancionada por el Gobierno de la provincia de acuerdo con la Diputación de la misma, para que aquella sea ejecutiva y obligatorio su cumplimiento.

Art. 1014. Antes de someter la reforma á la sanción superior habrá de anunciarse al público por término de diez dias para oír las reclamaciones que al vecindario convenga aducir sobre sus preceptos.

Art. 1015. Aprobadas las presentes Ordenanzas por la Corporación municipal, se expondrán al público por tiempo de quince dias con el mismo objeto, elevándose despues á la sanción de la superioridad.

— 227 —

son los que constan del amillaramiento de la riqueza pública del distrito municipal.

### Penalidad.

Art. 991. Toda persona, sin distinción de clase ni fuero, residente en esta ciudad ó su término, está obligada á la puntual observancia de las presentes Ordenanzas.

Art. 992. Sus infracciones serán castigadas, una vez advertidas, por los medios que las mismas determinan ó en la forma que en otro caso establecen las leyes, si no ha trascurrido el plazo máximo de 4 años desde que se cometieron.

Art. 993. Las denuncias de las contravenciones se producirán ante la Alcaldía por cualquier vecino, ó de oficio por las tenencias de Alcalde, las presidencias de las comisiones municipales ó cualquiera de los individuos de esta Corporación, quienes tambien podrán exponerlas al acuerdo del Ayuntamiento en los casos que le corresponda conocer de dichas infracciones ó de la falta de observancia de estos preceptos.

Art. 994. Los alcaldes de barrio darán cuenta directamente á la Alcaldía ó á las tenencias respectivas, segun procediere, de los hechos denunciados que ocurran y que deban conocer en sus distritos.

Art. 995. El arquitecto titular participará de oficio á la autoridad administrativa toda infracción que notase en cuantos servicios se encomiendan á su vigilancia y cumplimiento, con el auxilio del ayudante facultativo.

El Ministro de Gracia y Justicia manifestó que el Gobierno no veía la necesidad de traer á la Cámara la negociación; y que el extracto estaba fielmente hecho, como reconocía la otra parte, únicos que en todo caso hubiese podido reclamar sobre la fidelidad.

El señor Celleruelo recordó que el señor presidente del Consejo de Ministros prometió en la sesión última traer los documentos.

El señor Ministro de Gracia y Justicia: No puedo creer que el señor presidente del Consejo ofreciera traer documentos que aún no conocía, sino el resultado de la negociación, que es lo que significa el documento de la Gaceta, muy suficiente para discutir la responsabilidad del Gobierno.

El señor Celleruelo: Cierzo que son bastantes para juzgar la conducta del Gobierno; pero se juzgaría mejor conociendo todos los documentos.

El señor marqués de la Vega de Armijo insiste en reclamar los documentos porque á ello tienen derecho los diputados, y porque cree que saldrá mejor librado el Gobierno ante la opinión del país, trayéndolos que ocultándolos.

El señor Ministro de Gracia y Justicia: Voy á leer el texto del discurso del señor presidente del Consejo de Ministros inserto en el *Extracto Oficial*, para demostrar que no ofreció traer esos documentos.

Examina que el señor marqués de la Vega de Armijo censuró la omisión de documentos diplomáticos, cuando todavía recuerda todo el mundo los puntos suspensivos en el *Libro rojo*, en el asunto de Saida.

Termina diciendo que las oposiciones tienen perfecto derecho para pedir lo que gustan; lo tienen de ser indiscretas; pero el Gobierno tiene el deber de ser discreto, no trayendo al Parlamento más documentos que los que puedan publicarse.

El señor marqués de la Vega de Armijo explica los puntos suspensivos del asunto de Saida, y dice que no es indigno pedir documentos de una negociación completamente terminada.

Rectifican brevemente los señores Ministro de Gracia y Justicia y Celleruelo, y se da por terminado el incidente.

Se procede al sorteo de sesiones. Eran las seis y media.

## Noticias.

De los periódicos de Madrid tomamos las noticias siguientes:

Las noticias que nos comunican de Santiago referentes al estado de la salud en aquella populosa ciudad gallega,

no revistan tanta gravedad que pueda infundir alarma de ninguna especie.

Es verdad que varios estudiantes han abandonado la población, que se han suspendido las clases en el Seminario, y que algunos colegios despidieron á los internos; pero no debe deducirse de aquí que exista ninguna enfermedad sospechosa.

Referencias dignas de crédito nos informan que lo que actualmente se padece en Santiago son numerosas calenturas gástricas, que degeneran luego en tifoideas.

Por fortuna, la mortalidad, que no excede de la cifra ordinaria, está muy lejos de justificar los temores de que se hacen con algunas personas.

Los batallones de guarnición en Vitoria, lo mismo que los de la de Barcelona, recibirán uno de estos días fusiles de repetición de diferentes sistemas para ensayarlos.

La junta de Sanidad de la provincia de Alicante ha acordado con el gobernador la suspensión de las ferias de aquella capital y de Alcoy, en atención á que la mayor parte de los feriantes procede de la provincia de Valencia.

En Barcelona se va á establecer un gran laboratorio de microbiología, habiéndose reunido desde luego cerca de mil duros por suscripción con ese objeto, y contándose con el apoyo de la Diputación y del Ayuntamiento. Esta idea surgió en el banquete dado por la clase médica al doctor Ferran, que ya ha salido con dirección á la reg. de valenciana para probar en el terreno único la eficacia de sus descubrimientos respecto á la vacunación del cólera.

El fallecimiento de una anciana recién llegada de Jativa, ocurrido en una posada de Jaén á consecuencia de enfermedad sospechosa, dió lugar á desinfecciones, blanqueo y otras varias medidas de precaución. Según *El Industrial* de aquella ciudad, puede estar el vecindario, hoy por hoy, completamente tranquilo.

### Correspondencia particular de EL DIARIO DE CÓRDOBA.

Madrid 14 de Abril de 1885.  
Sr. Director de EL DIARIO DE CÓRDOBA.

Mi querido amigo: Con la reapertura de las cámaras ha ocurrido lo que se preveía, de que los círculos recobran la animación perdida, habiéndose mucho de las relaciones entre las diversas fracciones liberales para sentar las bases de la conciliación, creyéndose generalmente que en cuanto Sagasta llegue y conferencie con los prohombres de la izquierda quedará aquella hecha, aunque algunos se muestran reacios para entrar en ella hasta que se

hagan las convenientes declaraciones en el parlamento.

Estas creo no se harán esperar, pero no en forma de programa, sino incidentalmente, en el curso de los debates que se vayan suscitando, llegando algunos á decir que si don Práxedes hubiera llegado hoy, como se daba por indudable, hubiera esplanado el señor marqués de la Vega de Armijo su anunciada interpelación sobre el cambio de municipio, con conocimiento del expediente formado por el señor Corbalán, y terciando el jefe de la fusión hubiera espuesto con claridad no doliendo soltar prendas si por ello resultaba la unión deseada.

Que el asunto adelanta y la idea se abre camino, lo demuestra el propósito de crear un círculo conciliador en el cual parean han pedido ya plaza los disidentes del centro izquierdista, indicándose que á él irán los señores Montero Rios, Balaguer y Gonzalez Fiori, que no há mucho combatían á los adictos al de Logroño.

Ayer pidió en el Congreso el exministro de Estado de la fusión explicaciones respecto á la publicación de los documentos que hacen referencia á la pastoral del prelado de Plasencia, reclamando los originales, á lo cual contestó el señor Sivola, después de asegurar que las relaciones entre la Iglesia y el Estado no están sometidas á las leyes ordinarias, que la índole de la cuestión no precisa que se remitan al Congreso los documentos que han mediado. Hoy quedará en la mesa de referida cámara el proyecto de ley concediendo ingreso en las carreras civiles á los sargentos del ejército.

En el Senado espionó su interpelación el señor Calderon y Haros, diciendo que en su concepto se han usurpado atribuciones propias de la Diputación provincial al proceder á la suspensión del municipio de esta corte.

El ministro de la Gobernación se encargó de contestarle, diciendo se reserva los argumentos mas esenciales para aducirlos en otro lugar, y que á su tiempo se sabrán las razones que el Gobierno ha tenido para obrar como lo ha hecho, esperando serán bien apreciadas, á la vez que negó existencia usurpación de atribuciones. Hoy espiona el señor Merelo una interpelación sobre las instrucciones para la fijación del Código penal militar.

Hoy se ha publicado en algunos periódicos la protesta que formularon los concejales que han sido suspensos recientemente.

Ignoro el fundamento que pueda tener una noticia que ha circulado hoy, según la cual las elecciones para renovación de cargos concejiles no empezarán hasta el día doce del mes próximo.

Las noticias referentes á la salud pública son satisfactorias, pues no hubo nuevas invasiones en los puntos donde se dijo se presentaron casos sospechosos. Produjo alguna alarma el rumor de que en Santiago de Galicia suspendió sus clases el Seminario y que habían sido despedidos los internos de algunos colegios; pero se sabe que todo ello es debido á padecerse algunas calenturas gástricas, sin que haya acaecido la mortalidad sobre la de otros años en igual época.

Esto sin embargo, no solo en Portugal, como ya le dije, sino en los puertos franceses, se toman medidas de precaución para las procedencias del Mediterráneo, y nuestro gobierno gestiona sobre esto, por no haber motivo fundado para ello y perjudicar bastante á nuestro comercio.

No descansan en Rusia é Inglaterra para aumentar toda clase de artículos de guerra, en previsión de que no pueda arreglarse satisfactoriamente la línea fronteriza del Afghanistan, si bien la diplomacia alemana trabaja para evitar se apale á la suprema ratio.—*El correspondal*.

## Gacetillas.

El tiempo.—Lo único nuevo que hoy tenemos que decir con respecto al temporal que venimos atravesando, y cuyas fatales consecuencias se dejan sentir de un modo alarmante, es que ayer continuaba lloviendo. Además se desahogó un fuerte aire en las horas del medio día, que si bien despejó algún tanto la atmósfera, produjo nuevos resfriados y algo más. Hoy, por desgracia, es muy rara la familia que no tiene un enfermo mas ó menos grave, gracias al mes de Abril, que por lo que se vé también tiene rabo y largo. Verdaderamente puede llamarse al año actual el de las desdichas, puesto que nada bueno nos ha traído hasta hoy. El mal caude por todas partes, y con especialidad en la región andaluza, según vemos en la prensa periódica.

Gremios.—Mañana empezarán á reunirse en el local de la Administración de contribuciones y rentas de Córdoba, para nombramiento de síndicos y clasificadores por el orden siguiente: *Tarifa 1.ª Clase 1.ª* Aguardientes y espíritus, licores y vinos extranjeros, á las 10 de la mañana; Hierro ó acero, bien sea en plancha, barras, lingotes, aceros ó flejes y obras de ferretería ú otros metales, á las 10 y media; Joyas, piedras preciosas y objetos de oro y plata, á las 11; Quincalla y bisutería de todas clases, á las 11 y media; Tejidos ó hilados de seda, lana, estambre, algodón, lino, cáñamo ú otras materias textiles y su

mezcla de cualquiera clase á las 12.—*Clase 2.ª*—Cafés en que además de los artículos propios de esta industria, se sirven toda clase de comidas, á las 12 y media; Establecimientos de armas de fuego y blancas, nacionales ó extranjeras, aunque se compongan en el mismo local ó taller unido á la tienda, á la una de la tarde; Establecimientos de venta al por mayor y menor de toda clase de curtidos, á la 1 y media; Fondas, hoteles y casas para hospedaje con mesa redonda ó de hora para las comidas, á las 2; Establecimientos en que se sirven toda clase de fiambres, como jamones en dulces, aves rellenas, etc., á las 2 y media; Vendedores al por menor de joyas, piedras preciosas y objetos de oro y plata, á las 3; Vendedores de alfombras y de tejidos, telas ó fieltros que se emplean para alfombrar, á las 3 y media; Vendedores al por menor de brocados, blondas y encages finos y extranjeros, á las 4; Vendedores al por mayor de porcelana, loza fina, cristal y vidrios blancos, huecos y planos, á las 4 y media.—*Clase 3.ª*—Droguerías al por menor, á las 5.

El vigía.—No es Abril este año el mes de flores y brisas puras, sino el mes de aires, de hielos,—de fangos y de leguas.

Preludios.—Ayer empezó la colocación de las tiendas destinadas á buñolerías en el mismo sitio que el año anterior ocuparon en el real de la feria.

Recaudación.—Hé aquí la obtenida en los felietos de esta capital el día 14 del corriente.—Central, 12 pesetas 50 céntimos.—Fuente, 424'78.—Pratorio, 786'94.—San Sebastián, 550'33.—Victoria, 437'29.—Matadero, 779'53.—De las 2990 pesetas 77 céntimos recaudadas, corresponden al Tesoro, 1468'64.—A la provincia y Municipio, 1468'64.—Adicionadas, 53'51.

S. D. M.—Problemas el Miércoles de la próxima semana será administrado el Sacramento de la Eucaristía, para el cumplimiento paschal, á los presos de la cárcel. El acto revestirá una gran solemnidad.

Mallo.—Como consecuencia de los fuertes temporales que vienen sucediéndose en esta capital, son muchas las obras particulares y públicas que se encuentran paralizadas. De esto se desprende que son notables los perjuicios que sufren algunas clases, especialmente la obrera.

El copo.—El mar se muestra sereno,—suaves las olas resbalan,—viniendo á besar la arena—que se estien de por las playas,—límite del mar azul—con cuyas espumas blancas—forman festones de encaje—los promontorios de Málaga.—Las barquillas pescadoras—á lo lejos se destacan—con sus velas, que parecen—de una paloma las alas.—En el ambiente hay perfumes,—mil

Art. 996. El cuerpo de guardias municipales, por conducto de sus jefes inmediatos, los peones camineros, guardas rurales y cuantos otros dependientes están en el deber de observar y hacer cumplir estas prescripciones, denunciarán sin demora á la misma autoridad cualquiera falta que advirtieren para la determinación que en su vista corresponda adoptar.

Art. 997. Los instigadores y auxiliadores de toda infracción serán mancomunadamente responsables con los autores ó causantes de las faltas que se cometan.

Art. 998. Si dos ó mas personas causaren infracción, la multa será personal y solo el resarcimiento de daños mancomunados.

Art. 999. Toda cabeza de familia es responsable de las infracciones que cometan los que de él dependen. Los padres, tutores ó curadores son responsables de las faltas en que incurran sus hijos constituidos en la patria potestad, sus pupilos ó menores.

Art. 1000. El dueño ó conductor de un animal queda responsable de los daños que este cause si no acredita satisfactoriamente que no pudo evitarlos.

Art. 1001. Las viandas, licores, leches y cualesquiera otros artículos que en concepto de los peritos puedan perjudicar á la salud, se inutilizarán desde luego para el consumo público.

Art. 1002. Los gastos que por tasación ú otras diligencias se originen, así como el resarcimiento de los daños causados, que en todo caso podrán reclamarse al culpable, serán exigidos independientemente de la multa que le fuere impuesta por la contravención de estas Ordenanzas.

1003. La importancia de las multas que la autoridad municipal imponga dentro del límite señalado en el art. 77 de la ley orgánica vigente, se acomodará

rá á la índole y gravedad de la falta cometida. La reincidencia será corregida con el máximo que la misma ley autoriza ó entregado el culpable á los tribunales ordinarios para su castigo con arreglo al Código penal.

Art. 1004. Si la falta ó delito causado lo exigiere, se adoptará desde luego esta última determinación, deteniendo en su caso al delincuente á disposición del Juzgado respectivo.

Art. 1005. No será impuesta multa alguna sin resolución por escrito y motivada. La providencia se notificará del mismo modo al multado.

Art. 1006. Las multas y los apremios se recaudarán en el papel especial que la ley autoriza y al afecto existe en la Depositaria de los fondos municipales.

Art. 1007. Para el pago de toda multa se concederá un plazo proporcionado á su cuantía que no baje de diez dias ni exceda de veinte, pasado el cual se procederá por la vía de apremio para hacerla efectiva.

Art. 1008. El recargo de la demora de su solvencia se limitará á 5 por 100 diario del total de la multa y no excederá en ningún caso del duplo de la misma.

Art. 1009. Contra la providencia administrativa puede interponer el multado recurso de alzada ante quien, con arreglo á la ley, corresponda.

Art. 1010. Del pago de toda multa se expedirá al interesado un resguardo con expresión de la causa que la motive. En caso de insolvencia sufrirá el arresto de un dia por cada cinco pesetas del importe á que aquella ascienda en totalidad.

Sancionadas por el Gobierno civil de la provincia las anteriores Ordenanzas, formadas para esta ciudad y aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento, promúlganse y se declaran ejecutivas en todas sus partes desde 1.º de Junio inmediato, según y á los efectos que sus prescripciones determinan.  
Córdoba 1.º de Marzo de 1884.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento,  
Bartolomé Belmonte y Cárdenas.

cambiantes en las aguas,—y mucha luz en el cielo—y mucha gente en la playa. Los pescadores solícitos,—sus redes con arrogancia—sumergen entre las olas,—y con impaciencia aguardan—que al estirar de las cuerdas—con la red tupida anclan—los peses, apriesurados—entre sus menudas mallas.—Y es de ver el movimiento,—y la bulla, y la agazara,—de aquel público curioso—por ver la pesca colmada,—con las órdenes de mando—que se cruzan en las lanchas,—el desahliento de aquellos—que del mar sus redes sacan—sin pez alguno en su centro,—con el placer con que solaman—el éxito de su pesca—el que sus redes levanta—trayéndose prisioneros—peses que bullen y saltan,—muy lijeros retorciéndose—como e ulebras de plata.—La tarde toca á su ocaso;—y el sol su frente ennegrecida—hunde en el mar, que parece—con las luces que lo esmaltan—pupilas centelleantes,—que surgen de las aguas—salen por ver á la luna,—que con la noche callada—vendrá á posarse en las olas—de las que está enamorada.—Tiende la noche su manto,—y regresan á la playa—las barquillas pesadonas,—que deslizándose rápidas—con el pensador cansado—traen la pesca codiciada,—que es su ambición satisfecha—y cumplida su esperanza.

—Regreso.—Ayer lo verificó á esta capital desde Hambrete, donde ha permanecido tres días en el campo, invitado por el Excmo. Sr. Cardenal González, Arzobispo de Sevilla, nuestro distinguido amigo el Excmo. Sr. D. Bartolomé Belmonte, que inmediatamente se encargó de la Alcaldía.

—Mantanzas.—Antesyer fueron degollados en el matadero público de esta capital, con destino al consumo, 12 cerdos, que pesaron 1155 kilogramos, habiendo satisfecho por derechos de todas clases la cantidad de 295 pesetas y 20 céntimos.

—Otro salto.—A algunos papaderos subieron ayer de nuevo el precio del pan.

—Telegrama.—Por uno de Madrid, recibido ayer en esta capital, hemos sabido la tristísima noticia del fallecimiento de la muy distinguida Excelentísima señora doña Angela Fernández de Liencres, Condesa de Gavia.

—Mantanzas.—Antesyer fueron degollados en el matadero público de esta capital, con destino al consumo, 12 cerdos, que pesaron 1155 kilogramos, habiendo satisfecho por derechos de todas clases la cantidad de 295 pesetas y 20 céntimos.

—Otro salto.—A algunos papaderos subieron ayer de nuevo el precio del pan.

—Telegrama.—Por uno de Madrid, recibido ayer en esta capital, hemos sabido la tristísima noticia del fallecimiento de la muy distinguida Excelentísima señora doña Angela Fernández de Liencres, Condesa de Gavia.

—Mantanzas.—Antesyer fueron degollados en el matadero público de esta capital, con destino al consumo, 12 cerdos, que pesaron 1155 kilogramos, habiendo satisfecho por derechos de todas clases la cantidad de 295 pesetas y 20 céntimos.

—Otro salto.—A algunos papaderos subieron ayer de nuevo el precio del pan.

—Telegrama.—Por uno de Madrid, recibido ayer en esta capital, hemos sabido la tristísima noticia del fallecimiento de la muy distinguida Excelentísima señora doña Angela Fernández de Liencres, Condesa de Gavia.

—Mantanzas.—Antesyer fueron degollados en el matadero público de esta capital, con destino al consumo, 12 cerdos, que pesaron 1155 kilogramos, habiendo satisfecho por derechos de todas clases la cantidad de 295 pesetas y 20 céntimos.

—Otro salto.—A algunos papaderos subieron ayer de nuevo el precio del pan.

pósito. A las siete de la tarde ya la había dormido y pudo salir á la calle; pero á las nueve tenía un jaramago de lo más superior en su género. Esta vez fué llevado al hospital, en vista de que la pierna había empeorado con el peso del dorado néctar.

—Vate.—En Sevilla era antesyer esperado el insignie poeta cordobés señor Fernandez Grilo, que tomaría parte tal vez en la solemne velada literaria de la Academia de Buenas Letras.

—Orden público.—No ya con cuatro, como digimos, sino con ocho plazas de agentes, se ha aumentado el referido cuerpo por el digno señor Gobernador civil de esta provincia. La opinión ha recibido bien este acuerdo, por la necesidad que había de él para el buen servicio.

—Detenidos.—Han sido conducidos á la cárcel de esta ciudad, por el cuerpo de orden público, tres individuos reclamados por el juzgado municipal de la izquierda para cumplir condena.

—Cultos.—Se están repartiendo ya las convocatorias para los solemnes cultos que su fervorosa hermandad dedica en su iglesia á nuestro angélico Custodio, desde el siete del próximo Mayc. Las fiestas del octavario empezarán á las diez de la mañana, y después de oraciones la novena.

—Inauguración.—Ayer tuvo lugar la del primer establecimiento instalado en la calle de Claudio Maresio, que bajo el nombre de *El Vulcano* han abierto los señores Campos y Presencio. Galantemente invitados por estos señores, tuvimos el gusto de asistir á la apertura definitiva, pudiendo apreciar las especiales condiciones del hermoso local, su extensa estantería y espléndida iluminación, de un efecto y perspectiva brillante. Nuestra enhorabuena á sus dueños, á quienes deseamos un buen porvenir.

—Detenido.—La guardia municipal capturó ayer al autor de las heridas inferidas á otro en el campo de la Verdad, de cuyo hecho dimos oportuna cuenta. Ha sido puesto á disposición del juzgado de guardia.

—Artista.—El joven y estimado amigo nuestro señor don Alfredo Lovato, ha dedicado á la redacción del apreciable colega *La Provincia* un notable retrato del distinguido hombre público señor marqués de la Vega de Armijo. Es del tamaño natural, y nos asegura que esta obra honra al autor.

—Mamantial.—Uno de cristallinas aguas ha aparecido en la calle de la Encarnación. El líquido corre por la vía pública que es un gusto.

—Auxilio.—Antesyer se le prestó en la casa de socorro de San Agustín á un hombre, que en compañía de otro volteaba un sillar, cortándose dos dedos de la mano izquierda.

—Buen pico.—Dice un colega que de la quinta actual van ya redimidos cerca de 10.000 mozos, y no estando terminadas las operaciones orse que las redenciones no bajarán de 15.000, dando estas al Tesoro una suma de cien millones de reales.

—Pensamiento.—Los sábios y los necios tienen en el mundo diversa divina. La de los primeros dice *No sé*; la de los segundos *Todo lo sé*.

—Mercancías.—Se ha dispuesto en Málaga que las procedentes de Játiva queden incomunicadas hasta que se disponga lo conveniente.

—Cantares.—Siempre el amor vive preso,—aunque contento y dichoso;—pues tiene el pecho por cárcel,—y por ventanas los ojos.

—Donativo.—Una comisión de estudiantes de Fondas ha hecho remesa á sus compañeros de Madrid de la cantidad de 8012 reales, á fin de que ingrese en los fondos que se dedican á los huérfanos por consecuencia de los terremotos.

—Valiente zorzal.—En la Rambla fué detenida días pasados una muger, que había robado diez y seis fanegas de aceituna. En el acto de la detención se le ocupó el cuerpo del delito en unión del cual fué puesta á disposición del juzgado respectivo.

—Maestro.—Lo ha sido nombrado por concurso de la escuela incompleta de Ochavillo del Rio, de esta provincia, don Lorenzo Garcia.

—Cinco pasivas.—Por la Junta respectiva ha sido declarada con derecho á percibir la pensión anual de 875 pesetas, del Monte de oficinas, la señora doña Benarada Marques y Romero, viuda de don Manuel Rodríguez, Jefe de primera instancia que fué de Lucena.

—Juzgado.—El de instrucción

de Fuente Obejuna ha remitido para la suscripción nacional 206 pesetas y 40 céntimos, y el municipal de Hornachuelos 200.

—Nombramiento.—Han obtenido el de auxiliares de la segunda y tercera escuela de Pozoblanco, respectivamente, doña Gabriela Garcia y doña Isabel Cabrera.

—Extracto.—El lunes publicó el periódico oficial de la provincia los acuerdos tomados durante el mes anterior por el Ayuntamiento de Fernan Nuñez.

—Vacante.—Lo está la plaza de médico titular de Montaque, con 987 pesetas y 50 céntimos de dotación. Hasta el 9 de Mayo puede ser solicitada.

—Obras.—El 10 se habrán subastado en Valenzuela las de reparación de la casa del Pósito de aquella villa.

—Obligaciones.—Las de primera enseñanza el próximo mes económico, importan en Santa Eufemia 2771 pesetas y 25 céntimos, y en San Sebastian de los Ballesteros 2408.

—Fiscalía.—La del batallón reserva de Lucena llama por edictos al soldado Juan Garcia Gil, natural de Priego, contra el que se procede por no haberse presentado á la revista anual.

—Certámenes.—Para el convocado por el Ateneo de Granada, expira el plazo el 15 de Mayo. Hay un premio de S. M. el rey, otro de los diputados de aquella provincia, otro del señor ministro de Fomento, y otro del ex-gobernador señor Jáudenes.

—Director.—El de la compañía general de cables submarinos, establecida en Lóndres, ha llegado á Málaga para recorrer la zona castigada por los terremotos.

—Por oposición.—Se proyecta en Mayo en Sevilla una escuela de niños de aquella capital, otra de Morón, otra de Gines y una plaza de auxiliar de las de la primera población.

—Registrador.—Lo ha sido nombrado de la propiedad de Utrera don Joaquín Giraldez Fernandez.

—Bandarillero.—El *Morenito*, de cuya cogida en la plaza de Madrid el domingo ya nos hemos ocupado, está asistido por el reputado don Federico Rubio. Tiene veinte y seis años, nació en el barrio de San Bernardo de Sevilla. Hace dos meses se casó con una bella joven de edad de diez y siete años, hija de un tratante en ganados.

—Plaza.—Está vacante la de médico-cirujano titular de Lucena, con mil pesetas anuales. Treinta días se dan para solicitarla.

—Gestiones.—Se hacen para modificar el trazado del ferro-carril de Badajoz á Ronda, haciéndolo pasar por Alcala del Valle.

—Socorro.—En la república argentina se ha recaudado próximamente un millón de reales para las víctimas de Andalucía, y en la de Uruguay veinte mil pesos. Bien demuestran su amor á la patria los sesenta mil españoles acaudados en la orilla del Plata.

—Estátua ecuestre.—La del general Concha, que como hemos dicho, acaba de ser fundida en la fábrica de cañones de Sevilla, será muy en breve trasladada á Madrid.

—Esportación.—Mucha de fresa y flores se está ya haciendo en Valencia para diferentes puntos, y para Madrid especialmente.

—Bolsas.—En las de Alemania se admitirán en la cotización oficial los valores españoles desde primero de Julio.

—En la calle.—Sfiorito: ¿deme usted un perro chico, porque aun no me he desayunado.—Ni yo.—Pues deme usted un perro grande y almorzaremos los dos juntos.

—Tribunal.—El de Jenner ha abanetado á Mma. Franoy, que mató á su impertinente perseguidor Briarbará. Tenganlo entendido los perseguidores de mugeres esquivas.

—Real orden.—Ha sido declarado monumento nacional la Catedral de Burgos.

#### CHARADA.

Primera tres con frecuencia, y el más valiente dos cuatro que se repita mi todo para llenarnos de espanto.

Solución á la charada anterior. A-MA-TO RIA.

Padecan á menudo las señoras, sobre todo en sus indisposiciones críticas, de violentas jaquecas, dolores de estómago, abatimiento general con pérdida del apetito, tristezas, mal humor, íntomas todos que provienen de la debilidad del sistema nervioso.

Para hacer desaparecer todas esas incomodidades no hay más que tomar durante algunos días, las «Compañías de Sulfato de Quina de Pelletier, que suprimen la característica amargura de este precioso medicamento, se digieren al punto sin cansancio del estómago, tonifican el organismo y devuelven los preciados beneficios de la salud. 4

#### ¡APELACION AL PUBLICO!

La admisible eficacia del JARABE DE SAVIA DE PINO MARTIMO DE LAGASSE muy superior á las cápuas de brea en todas las afecciones de las vías respiratorias, (véase el anuncio), ha provocado falsificaciones atrevidas que el público juzgará como merecen. Llevando los frascos del JARABE DE LAGASSE, grabado en el vidrio el nombre de Lagasse y en su envoltorio una etiqueta con el sello de nuestra casa en azul, debajo la marca de nuestra fábrica en verde y las firmas de Lagasse y de la casa Grimault y C.<sup>a</sup> de Paris, depositaria exclusiva de este producto, parecía que estaba bastante garantido. No ha sido así: ha habido casas que no han vacilado en engañar al público reproduciendo esta etiqueta de modo que á primera vista pareciera la misma. La diferencia más notoria es que el sello de nuestra casa se halla reemplazado con medallas de oporicho, y no figura la firma Grimault y C.<sup>a</sup> La poca delicadeza de estos falsificadores debe hacer comprender lo que es el producto que espandamos como JARABE DE LAGASSE, y el público sensato sabrá á qué atenerse.

El descubridor del procedimiento para quitar al aceite de hígado de bacalao su olor y sabor nauseabundo, es ciertamente un bienhechor de la humanidad.

Los señores Scott & Bowne de New York, que preparan la *Emulsión de Scott* de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa, no solamente han conseguido quitar al aceite su olor y sabor desagradable, sino que han logrado aumentar sus propiedades curativas en virtud de la unión del aceite con los hipofosfitos. 14

Los específicos y medicinas de patente contra las enfermedades del pecho y la garganta se cuentan por millones en todos los países del globo. Parece que no hay médico, ni familia, ni individuo particular que no posea una receta, así como no hay botica que no expanda algún remedio contra la tos, el dolor de garganta y aun la tisis; pero desgraciadamente unos y otros no son en su mayor parte sino remedios caseros, en los cuales la fe ingenua suplía á la eficacia, ó la especulación á la ciencia. Pocos, muy pocos específicos existen, que, como el Pectoral de Anacahuita reúnan á la respetabilidad de su origen y sabiduría de su confección la eficacia más asombrosa para la pronta y radical curación de los tres males arriba mencionados. Probad y os convencereis. 69

#### REGIMIENTO CAZADORES DE VILLARROBLEDO 23 DE CABALLERÍA.

Debido de venderse en pública subasta veinte y ocho caballos de desecho del expresado, el día treinta del actual á las once de su mañana, tendrá lugar dicho acto en el cuartel de Alfonso XII ante la Junta económica del cuerpo. Córdoba 8 de Abril de 1885.—El T. C. Comandante Jefe del Detall, *Carlos Delgado*.

#### Boletín religioso.

—Hoy, Santo Toribio, obispo de Astorga, y Santa Eufemia, virgen, y compañeros mártires de Zaragoza.—Mañana, San Eneas y compañeros mártires de Córdoba; la Beata María Ana de Jesús, y San Rodolfo.

—JUBILEO CIRULAR.—Hoy, en el Convento de Religiosas de Capuchinas, por D.<sup>a</sup> Josefa Mifaut, viuda de Peña, en safragio de sus difuntos.

—Santo día de la solemne novena que en la Iglesia del convento de religiosas Capuchinas anualmente dedica su comunidad á la Santísima Virgen, en su advocación de la Divina Pastora, estando encargado de los sermones un R. P. Capuchino: dará principio á las cinco y media de la tarde.

—Los señores de la casa de María visitarán hoy á Sra. del Carmen, en Señora Santa Ana.

Los Sres. Sacerdotes que gusten aplicar el Santo Sacrificio de la Misa hoy y los ocho días siguientes, en las capillas de la Espectación y en la del Espíritu Santo, llamada de los Obispos, en la Santa Iglesia Catedral, por el alma de la Excmo. Sra. Doña Angela Fernández de Liencres, Condesa de Gavia, recibirán el estipendio de diez reales.

Los Sres. Sacerdotes que gusten aplicar el Santo Sacrificio de la Misa el viernes 17 del corriente en todas las parroquias de esta capital, y en las iglesias de San Hipólito y Santa Ana, por el alma de la Excmo. Sra. Doña Angela Fernández de Liencres, Condesa de Gavia, recibirán el estipendio de diez reales.

#### Sección comercial.

BOLSA DE MADRID. Cotización del 14 de Abril. Cosechada interior 59'10. Amortizable, 76'60. Ferro-carriles, 00'00. Colonias del Banco, 380'00.

#### SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA. Cambios.

Plazas.	Daño	Plazas.	Daño
Alicante	3/8	Málaga	1/8
Almería	3/8	Murcia	3/8
Badajoz	1/4	Oviedo	1/4
Barcelona	1/4	Palencia	3/8
Bilbao	1/4	P. de Mallorca	1/8
Burgos	3/8	Pamplona	3/4
Cáceres	3/8	Reus	1/4
Cádiz	1/4	Salamanca	1/4
Ciudad Real	1/2	S. Sebastian	3/4
Córdoba	3/8	Santander	3/8
Granada	1/4	Sevilla	1/4
Huelva	1/4	Tarragona	1/2
Huesca	3/8	Toledo	3/8
Jaca	1/4	Valencia	1/4
Jerez	1/4	Valladolid	1/8
Logroño	3/8	Vitoria	2/4
Madrid	1/4	Zamora	3/8
		Zaragoza	1/8
		Vigo	1/4

La Sucursal toma papel <sup>1</sup>/<sub>2</sub> Paris y Lóndres.

#### MERCADO DE CORDOBA.

Trigo de 38 á 40 rs. fanega.—Cebada 10 á 20.—Garbanos 60 á 140.—Escaba á 18 rs.—Habas mazaguanas 30 á 32.—Id. chicas morunas 32 á 33.—Arvejonas 62.—Yeros 32.—Alpistón 53.—Alpiste de pella 50.—Maiz 36 á 38.—Harina de 1.<sup>a</sup> Castilla flor de 18 á 20 rs. arroba.—Del país de 1.<sup>a</sup> á 17; 2.<sup>a</sup> 16'40.—Carne de vaca á 1 peseta 48 céntimos el kilo.—Id. de certero 1'28 ptas.—Aceite en los molinos de 30 á 31 reales arroba.

#### FERRO-CARRILES.

##### DE CORDOBA A MADRID.

Habrán dos trenes diarios el expres que saldrá de esta capital los martes, jueves y sábados.

El que conduce el correo, llegará de Sevilla á Córdoba á las 2 y 8 minutos de la tarde, saldrá de esta capital á las 2 y 25 minutos de la misma, y llegará á Madrid á las 5 y 50 minutos de la mañana.

El mixto llegará de Sevilla á la 1 y 45 minutos de la madrugada, saldrá de Córdoba á las 3 y 35 y llegará á Madrid á las 8 y 35 minutos de la noche.

El expres llegará de Sevilla á las 9 y 11 minutos de la noche, saldrá de Córdoba á las 9 y 31 minutos de la misma, y llegará á Madrid á las 3 y 30 minutos de la mañana.

Precios: Primera clase, 208'40 rs. Segunda 157'60.—Tercera, 90'60.

##### DE CORDOBA A SEVILLA.

Hay dos trenes diarios. El correo, sale de Córdoba á las 11 y 27 de la mañana y llega á Sevilla á las 8 de la tarde. De Sevilla sale á las 16 y 26 de la mañana y llega á Córdoba á las 2 y 6 de la tarde.

El mixto sale de Córdoba á la 1'46 de la noche y llega á Sevilla á las 6 y 25 de la mañana. De Sevilla sale á las 8 y 50 de la noche y llega á Córdoba á la 1'46 de la madrugada.

El expres que sale de Córdoba los martes, jueves y sábados á las 9 y 25 de la mañana, llega á Sevilla á las 9 y 20 de la misma.

Precios.—Primera clase, 60'40 reales.—Segunda, 45'20.—Tercera, 27'20.

##### DE CORDOBA A GRANADA.

Habrán dos trenes diarios: el primero, que condona el correo, sale á las 11 y 50 de la mañana y llega á Granada á las 8 y 20 de la noche.

El segundo (mixto) sale á las 6 y 15 de la madrugada y llega á Granada á las 4 y 20 de la tarde.

##### DE CORDOBA A MALAGA.

Hay dos trenes diarios. Uno mixto que sale de Córdoba á las 6 y 55 de la mañana y llega á Málaga á las 12 y 5 de la tarde. De Málaga sale á las 1 y 15 de la tarde y llega á Córdoba á las 8 y 25 de la noche.

El tren que conduce el correo sale de Córdoba á las 11 y 50 de la mañana y llega á Málaga á las 6 y 6 de la tarde. De Málaga sale á las 7 y 30 de la mañana y llega á Córdoba á la 1'46 de la tarde.

Precios.—Primera clase, 97'80 reales.—Segunda, 78'40.—Tercera, 44'40.

#### Imp. del DIARIO DE CORDOBA.

SALUD A TODOS devuelta de infirmitad, ni purgantes, ni gástricos, por la de cosa harina de salud de DU BARRY, de Londres, la

**Revalenta arábiga.**

Treinta y ocho años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dispepsias, gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, erupciones, cólicos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabetes, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre. Es también fortificante para curar los niños débiles.—100,000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de S. S. el Papa Pio IX, de S. M. el Emperador Nicolás de Rusia, de la señora duquesa de Castletuart, del duque de Aluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor Doctor don Manuel Saenz de Tejada de Córdoba, etc., etc. «Cura número 69,924.—«Saisons Atlante», el 10 de enero 1868. Hace dos años que padecía, con el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago. No podía digerir cosa alguna, y la debilidad era tal que mover un brazo era imposible: en fin, todos esperaban el fin a esa larga agonía, cuando en el mes de marzo último tuve la idea de tomar la «Revalenta du Barry». Desde entonces las fuerzas vuelven, digiere y no padezco más.—«Doctores», condesa de Gourgues.»

Número 72,418.—La Señora Moyano, Cádiz, de agudos dolores intestinales e insomnios por tinaeas.

«Cura número 62,845.»—Señor Boillet, prosiutor, de 36 años de padecimiento de asma con opresión durante la noche y debilidad general.

Número 49,842.—La señora María July, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Número 46,276.—Señor Roberts, de una congestión pulmonar con tos, vómitos, sordera y estreñimiento de 25 años.—Número 46,210. El señor Doctor-médico Martin, de una gastralgia e irritación del estómago que le habían hecho vomitar de 15 a 18 veces al día, durante 8 años.—Número 46,218. El Coronel Watson de la gola, neuralgia y estreñimiento obstinado. Número 18,744. El Doctor-médico Shortland, de hidropesía y estreñimiento. Número 49,522. Sr. Baldwin, del agotamiento mas completo, parálisis de la vejiga y todos miembros, a consecuencia de un caso de la juventud.

Es cuatro veces mas nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.

Dr Barry y Compañía (Limited), 77, Regent Street, Londres, y 8, rue Castiglione, París.—Depósitos en Barcelona: Hijos de D. José Vidal y Ribas.—Aguilera Masana.—Vicente Ferrer y Cia.—Aomar y Ulrich.—Bancillo Bañil y Cia.—Julio Martignole.—Amadeo Gros.—E. M. Vahil, y todos los boticarios y farmaciares del país.

Depósito en esta Ciudad: don Francisco de Ariles, Cuesta de Luján, Sres. Arriola y Urbino, años 17.

**Agua y Polvos Dentíficos**

del **Docteur Pierre**

de la Facultad de Medicina de PARIS

de Venta en todas las Droguerías y Perfumerías.

3, PLACE DE L'OPERA, PARIS

Licor concentrado de brea de Lucia.



44. El tan conocido de Guyot nos dispensa de todo encomio hacia el agente que con justicia viene gozando de universal aceptación por sus concluyentes resultados en la curación de la tisis, bronquitis crónica, pleuritis y del catarro de la vejiga, concretándonos a decir solamente, que nuestro «licor de brea» no solo no desmerece del de aquel autor, sino que es doblemente concentrado, y por consiguiente mas eficaz.

Uso. Una cucharadita de las de café en un vaso de agua ó leche todas las mañanas.

Precio del frasco, 8 reales.

**Venta y arrendamiento.**

Desde el día de hoy se hace de la casa calle Porteria de Santa María de Gracia: para tratar, Cister 10. 84-2

**Arrendamiento. Desde S.**

Juan es adelante se hace de la casa plazuela de San Pedro número 10. para tratar, calle del Cister número 10. 84-2

**Arrendamiento. Se hace**

de la casa número 2 plazuela de las Bulas. Para tratar, con su dueño, Sra Felipe 1, esquina al Gran Capitán. 84-2

**Venta. Se hace de varias**

puertas y ventanas; entre ellas hay tres magnificas ventanas-rojas. Para verlas, San Felipe 1, esquina al Gran Capitán, de 12 a 13 de mañana hasta las 4 de la tarde. 84-2

**Venta. Se hace de forra-**

do a 2 y 1/2 rs. el quintal en la puerta de la Reina alta. 84-3

**Almoneda. Se hace de**

varios muebles, enseres y ropas en la casa plazuela de Capucinos número 2, de 10 de la mañana a 2 de la tarde. 84-3

**PLATERIA CHRISTOFLE**

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1878 **GRAN PREMIO** EXPOSICION UNIVERSAL DE 1878

El único concedido al arte del platero en metales plateados. El único concedido al arte del platero en metales plateados.

**PLATEADOS SOBRE METAL BLANCO.**

LA MARCA DE FABRICA

Para evitar toda confusion, rogamos a los compradores de nuestros productos que no admitan, como procedentes de nuestra Casa, sean cuales fueren las denominaciones que se les den y las marcas que lleven, sino los objetos que tengan la *Marca de fabrica* colocada al márgen y el nombre de **CHRISTOFLE** escrito con todas sus letras.

CHRISTOFLE y Cia en Paris.

LA MARCA DE FABRICA

y el nombre de **CHRISTOFLE** con todas sus letras. Unicas garantías para el comprador.

**Vino de Peptona Pépsica de Chapoteaut**

Farmacéutico de 1ª Clase, en Paris

Nutrir los enfermos y los convalecientes sin fatiga del estómago, tal es el problema resuelto por este delicioso alimento; cada copa de Burdeos contiene, en efecto, diez gramos de carne de vaca completamente digerida, asimilable y despojada de las partes insolubles indigestibles.

Obra como reparador en todas las afecciones del estómago, del hígado, de los intestinos, las digestiones penosas, el asqueo de los alimentos, la anemia, la extenuación causada por los tumores, las afecciones cancerosas, la disenteria, la calentura, el diabetes, y en todos los casos en que impera la necesidad de nutrir al enfermo, al tísico, de sostener sus fuerzas con un alimento reconstituyente que en vano se buscaría en la carne cruda, en los extractos y jugos de carne ó en los caldos concentrados. El **VINO de CHAPOTEAUT** es el nutritivo por excelencia de los ancianos y de los niños, así como tambien de las nodrizas para enriquecer el caudal de su leche.

Depósito en Paris, 8, RUE VIVIENNE y en las principales Farmacias y Droguerías.

**A los cosecheros de aceite.**

Están a la venta en la estación del Pedrose (Sevilla) sesenta empiedros de granito legítimos para molinos de aceite, lo más superior: se hallarán en ellos con dos medias lunas, y en rodaderas con su asiento, todo a precios arreglados.

Dirigirse a D. Félix Zabala, Pedrose.

**PLANTAS**

**A LOS HERREROS.**

En el almacen de hierros de la puerta del Rincon, se acaban de recibir cien toneladas de dicho metal, cuya importante remesa permite rebajar los precios a que hasta aquí se han vendido considerablemente.

Las ventas son al contado sin descuento, y a 60 dias plazo con garantía.

Se facilitan tarifas a quien las pida.

**CUADRADOS**

VERDADEROS GRANOS DE SANTE DE FRANCIA

Aperitivos, Estomacales, Purgantes, Depurativos

Contra LA FALTA DE APETITO, EL ESTREÑIMIENTO, LA ACIDIDAD, LOS VÁRIDOS, LAS CONGESTIONES, etc.

DOSE ORDINARIA: 1, 2 ó 3 GRANOS.—NOTICIA EN Cajas.

Existe los **CAUSAZULES** con todos los colores y la firma A. ROUVIERE en el empaque.

Paris, P. LEROY, 91 r. Petite-Champs, y principales Farmacias de España.

**EL CANARIO MARCA DE FABRICA.**

Verdadera crema de anís, elaborada por don Francisco Vallejo, en Reciana (provincia de Huelva.)

Lo inmejorable de las primeras materias empleadas en la fabricación y el particular esmero con que esta se realiza, dan a este anís la condición de higiénico por ser tónico y digestivo.

Se vende en Córdoba en los establecimientos siguientes: «El del Gran Capitán»; id. de don José Rubio, situado en el paso de dicho nombre; Café Suizo; en el establecimiento de don Eugenio Vazquez Macia, Gondomar 2, y Robert y Compañía, Gondomar 1.

Representante en esta, don Julian Usauo.

**Palidez (clorosis) y Anemia**

son combatidos con felicidad por el uso regular del **HIERRO BRAVAIS**

Este devuelve a la sangre empobrecida la coloración perdida por la enfermedad.

Depósitos en todas las principales Farmacias.

**ASMA**

Aliviada y curada por medio de los **CIGARRILLOS INDIOS**

DE GRIMAUDT Y CIA, FARMACÉUTICOS EN PARIS

Este nuevo medicamento es de una aplicación excelente para combatir las afecciones de las vías respiratorias. Basta aspirar el humo de los Cigarrillos indios para hacer desaparecer por completo los mas violentos accesos de Asma, la Tos nerviosa, la Ronquera, la Retención de la voz, las Neuralgias de la faz, el Insomnio, y combatir la tisis laríngea.

Cada cigarrillo lleva la firma GRIMAUDT Y CIA.

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERIAS

**ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO**

Preparado por LANMAN y KEMPE.

Óleo infalible remedio para la curación de todas las enfermedades de LA GARGANTA, EL PECHO Y LOS PULMONES.

Usado con perseverancia en union del PECTORAL DE ANACAHUITA, se realizan curaciones sorprendentes en muchos casos de CONSUMCION Y TISIS.

Para la venta al por mayor señores Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

**LA CENTRAL. CASA DE HUESPEDES.**

Fernando Colon 20.

Se admite: a precios convencionales.

**Arrendamiento. Desde el día 6**

de San Miguel próximo se arrienda la huerta de la Reina alta, situada en el ruedo de esta capital; su cabida es de diez y siete fanegas, nueve celemines y tres cuartillos de tierra de sesoso y regadío; para su ajuste y condiciones, calle de Céspedes número 8, duplicado, donde vive su administrador don Ramon Estrada. 84-4

**Carbon. Se vende al por mayor**

carbon de primera superior, a un precio muy barato. Calle Panadería número 8, a todas horas.

**Huerta. Desde el día 6**

de San Miguel próximo se arrienda la huerta de la Reina alta, situada en el ruedo de esta capital; su cabida es de diez y siete fanegas, nueve celemines y tres cuartillos de tierra de sesoso y regadío; para su ajuste y condiciones, calle de Céspedes número 8, duplicado, donde vive su administrador don Ramon Estrada. 84-4

**Arrendamiento. Se hace**

de la casa de recreo para la presente temporada de primavera de la hacienda de San Ambrosio de Vista Alegre y huerta de San José. San Alvaro 5, pueden tratarse. 84-4

**Venta. Se hace de la taberna**

situada en la calle de la Sillería número 5. Para tratar en la quinsa. 84-4

**Almoneda. Se hace de varios muebles**

y efectos de lujo, en la calle de la Morería número 6. 84-4

**Arrendamiento. Desde el día 6**

de San Juan próximo se hace de la casa número 25 calle de Almonas. Darán razón, plazuela de la Paja número 6. 84-3

**Arrendamiento. Desde S. Juan**

próximo se hace de la casa número 6. Para tratar, en la calle de Sadañas número 3. 84-3

**Arrendamiento. Desde el día 6**

de San Miguel próximo se arrienda la huerta de la Reina alta, situada en el ruedo de esta capital; su cabida es de diez y siete fanegas, nueve celemines y tres cuartillos de tierra de sesoso y regadío; para su ajuste y condiciones, calle de Céspedes número 8, duplicado, donde vive su administrador don Ramon Estrada. 84-4

**Arrendamiento. Se hace**

de la casa de recreo para la presente temporada de primavera de la hacienda de San Ambrosio de Vista Alegre y huerta de San José. San Alvaro 5, pueden tratarse. 84-4

**Venta. Se hace de la taberna**

situada en la calle de la Sillería número 5. Para tratar en la quinsa. 84-4

**Almoneda. Se hace de varios muebles**

y efectos de lujo, en la calle de la Morería número 6. 84-4

**Arrendamiento. Desde el día 6**

de San Juan próximo se hace de la casa número 25 calle de Almonas. Darán razón, plazuela de la Paja número 6. 84-3

**Arrendamiento. Desde S. Juan**

próximo se hace de la casa número 6. Para tratar, en la calle de Sadañas número 3. 84-3

**CARNE Y QUINA**

El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energico.

**VINO AROUD CON QUINA**

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE Y QUINA con los elementos que entran en la composición de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este fortificante por excelencia, de un gusto sumamente agradable, es soberano contra la Anemia y el Apocamiento en las *Cienturias* y *Convalecencias*, contra las *Diarreas* y las *Afecciones del Estómago* y los *Intestinos*.

Quando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y prevenir la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al *Vino de Quina de Aroud*.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmo, 102, r. Richelieu, Sucesor de AROUD. SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIASE el nombre y **AROUND**

**CHOCOLATES SUPERIORES**

Cafés selectos en botes de 100 y 200 gramos a pesetas 0,50, 65, 75, 90 y a 1, 1,30, 1,50 y 1,80.

**VENANCIO VALQUEZ MADRID.**

Puntos de venta en Córdoba.

Don Eugenio Vazquez,	Gondomar 2.
Sres. Gomez y Garcia,	Carreteras
» Marquez y Urbano,	Alfaro
Don Eusebio Revuelto,	Esparteria
» Ildefonso Laguna,	P. S. Agustín
» Claudio de la Torre,	Pedrogosa
Sres. Puzinni Hermanos,	Ambrosio Morales
Don Antonio Medina Serrano,	» orredora
» Isidro Molina y Moreno,	Ayuntamiento
» Cándido Garcia,	Almonas
» Antonio Carrasco,	Ayuntamiento
» Rafael Muñoz,	P. S. Agustín
» Antonio Bajo Sanchez,	Almonas
» Fernando Rebuelta,	S. Pedro
» Antonio Horcas,	Juderia
» Manuel Salaya,	C. de la Merced 40
Sres. Robert y Compañía,	Gondomar 1

**Consultorio Médico-quirurgico**

**Ambrosio Morales 4.**

**SERVICIO PERMANENTE**

Especialidad en las enfermedades de los ojos, de mugeres y niños, de garganta y secretas.

Horas de consulta de nueve a doce de la mañana y de siete a nueve de la noche.

Lunes y viernes gratis a los pobres.